



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Miércoles 26 de julio de 1978

Núm. 89

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA 1.ª DE PALENCIA - CAPITAL

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la zona 1.ª de Palencia - capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de OCHO días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle S. Juan de Dios, número 8 - 1.º C, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles, que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En la relación certificada de deudores, con fecha 19 de julio de 1978, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Palencia, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 255 del Reglamento de Haciendas Locales, de conformidad con lo determinado en el artículo 262 del propio Reglamento en relación con el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos relacionados en las hojas 1, 2 y 3 precedentes y en ésta signada con el 4. Cúmplase las disposiciones del último de los Reglamentos citados, de aplicación en virtud del contenido del artículo 742.1 de la Ley de Régimen Local.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Palencia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido,

que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

ANUNCIOS DE PAGO EN EL "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

Relación de deudores:

Núm.	Sujetos pasivos	Pesetas
1- 441	Justo González García "Ramelec"	90
1- 664	Félix Sánchez Mateos	105
1-1028	Félix Rodríguez Rodríguez	275
2- 33	Estrella Verde, S. A.	150
2- 40	José Canales Beneite	160
2- 41	Maja Lilly Freire	165
2- 63	Jesús Nieto Rodríguez	175
2- 65	Elificio García Toribios	300
2- 70	Enrique Sánchez Cuenca	205
2- 107	Seguridad Industrial "Seine"	295
2- 113	Manuel Alfonso Pereira Da Costa	230
2- 114	Transportes Osorio	480
2- 123	Estrella Verde, S. A.	285
2- 124	Estrella Verde, S. A.	390
2- 127	Rameau Raimond Eudes	150
2- 128	Ricardo Terán Arranz	345
2- 132	Juan-Antonio Ruiz Martínez	240
2- 146	Manuel Alfonso Pereira Da Costa	165
2- 147	Pascual García Salmerón	195
2- 195	José Sánchez Mateos	195
2- 207	Adelina Bartolomé Fernández	110
2- 214	Federico Merino Garrido	365
2- 215	Ernesto Hortelano Arraiza	420
2- 229	María del Carmen Calatrava	170
2- 252	Luis Martínez Portela	300
2- 253	Vicente Rodríguez Manchón	255
2- 254	José Antonio García Alonso	175
2- 284	Francisco Marcos Sánchez	365
2- 287	Luis Limo Da Silva	240
2- 302	Múgica, Arellano y Cía.	300
2- 303	José A. Vieira Vassalo Pereira	295
2- 357	Ernesto Hortelano Arraiza	275
2- 365	José A. Vieira Vassalo Pereira	205
2- 395	Victoriano Fernández Polanco	285

Núm.	Sujetos pasivos	Pesetas	Núm.	Sujetos pasivos	Pesetas
2- 421	Hormigones y Tierras, S. L.	200	2- 959	Enrique Ruiz Serrano	275
2- 422	Hormigones y Tierras, S. L.	195	2- 965	Angel Abril Luis	160
2- 425	María Jesús Vega García-Barrosa	130	2- 973	Manuel Barazar Rodríguez	215
2- 426	Miguel Alonso Pérez	330	2- 974	José Díez Escaño	310
2- 430	María del Carmen Calatrava	520	2- 984	Antonio Gustavo Da Silva	200
2- 443	Secundino Martínez de Vena	175	2-1003	Ramón Jiménez García	185
2- 457	Merisa de Construcciones, S. A.	270	2-1017	Jesús Manuel García Maestro	105
2- 458	José Angel Urrestarazu Larra	335	2-1020	Marina López López	205
2- 513	Pablo Andrés Fernández	410	2-1021	Jesús Manuel García Maestro	105
2- 514	Emiliano Serna Bustillo	365	2-1024	James Mac Pherson	105
2- 519	Francisco Fernández Pila	250	2-1025	Antonio Gustavo Da Sliva.	115
2- 520	Antracitas Castellanas, S.-A.	485	2-1041	Karl-Heinz Schimke	240
2- 524	Manuel Panedas Redondo	310	2-1105	Romualdo Vallejo Maestro	260
2- 525	Rafael del Valle Pérez	135	2-1110	Francisco Fernández Conde	130
2- 527	Estrella Verde, S. A.	470	2-1112	Juan Román Pavón	190
2- 530	Industrias Hizán, S. A.	305	2-1113	Juan Toledo López	160
2- 532	José María Robles Torres	360	2-1114	Higinio Meléndez	260
2- 547	Estrella Verde, S. A.	95	2-1115	Joao de Almeida Marques	135
2- 580	Música, Arellano y Cía.	250	2-1119	Jaime Torio Tartilán	295
2- 587	Construcciones Hermat, S. A.	315	2-1120	Gerardo Vasallo Vázquez	315
2- 588	Antolina Ruiz Pérez	350	2-1121	Roger Gouben	280
2- 592	Obdulio Francisco García del Río	285	2-1124	Rafael-María López Cardenete	195
2- 595	Tomás Rodríguez García	260	2-1127	Jean Kersimon	125
2- 596	Estrella Verde S. A.	315	2-1128	Antonio Pérez López	130
2- 597	Aureo Vián Antolín	290	2-1129	Angel Pérez González	125
2- 608	Gertrudis Ovejero Martínez	130	2-1133	Angel Martín Sánchez	290
2- 659	Francisco Bravo Cubián	130	2-1138	Manuel Iglesias Barreal	285
2- 661	M. ^a Carmen Cieza Mancho	150	2-1151	Alejandro Hernández de Castro	210
2- 662	Música Arellano y Cía.	300	2-1157	Rafael Lavilla Martínez	335
2- 668	Longinos Fernández López	350	2-1158	Rafael Lavilla Martínez	205
2- 670	Fernando Domínguez Villar	360	3- 40	Gadel, S. A.	305
2- 671	James Mac Person	280	3- 47	Félix Andrés Antolín	265
2- 700	Asterio Feroso Movilla	275	3- 49	Anibal Fernández Rodríguez	195
2- 701	Cándido Franco Vela	310	3- 70	Manuel-Eduardo Iglesias Martínez	275
2- 750	Manuel Albarrán Sanz	215	3- 176	Francisca Herrero Herrero	315
2- 767	Julián Elvira Mediavilla	220	3- 182	José Luis Herrera Molina	275
2- 769	Manuel Barazar Rodríguez	205	3- 188	Joaquín Segovia López	150
2- 770	Jesús Manuel García Maestro	155	3- 189	Enrique Fernández Fernández	380
2- 771	Jesús Manuel García Maestro	155	3- 196	Martín Villa Nieto	155
2- 772	James Mac Pherson	160	3- 236	Gadel, S. A.	305
2- 773	Enrique Ruiz Serrano	290	3- 238	Eugenia Trigueros Sánchez	300
2- 779	Manuel Fernández Pello	155	3- 251	Gadel, S. A.	285
2- 797	Manuel de la Cruz Gilmartín	190	3- 261	Antonio Fontán López	180
2- 847	Entidad Comercial Playa Honda S.A.	200	3- 263	Bernardo García Ruiz	265
2- 848	Benjamín Alonso González	190	3- 343	Eugenia Trigueros Sánchez	340
2- 857	Nicomedes Frechoso Llorente	305	3- 361	Eduardo Arribas Hidalgo	290
2- 863	Joao de Almeida Marqués	250			
2- 865	Benito González Prieto	400			
2- 947	Mariano Zamora Calzada	390			
2- 958	Angel Fernández Albistegui	190			

Palencia 19 de julio de 1978. — El Recaudador Pascual Catón Catón.

2320

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 3.^a de Palencia pueblos

Notificación de embargo

Don Alberto Díez-Andino de la Cruz,
Recaudador de Tributos del Estado
de la zona 3.^a de Palencia -pueblos.

Hago saber: Que con fecha 27 de mayo de 1978, se ha practicado por esta Recaudación, la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que igualmente se expresan.

TERMINO MUNICIPAL DE ANTIGÜEDAD

Basilio Ahita Rayaces. — Una tierra al paraje "Terreleja", pol 36, par. 139, de cabida 1 hectárea, 8 áreas, linda N. herederos Epifanio Barcenilla de Juana; S. Macario Román Barcenilla; E. Leónides Peral Rodríguez y O. Marcos Pérez Gil.

Julián Barcenilla Carrillo. — Una tierra al paraje "Valdefuentes", pol. 4, par. 136, de cabida 29 áreas, 60 centiáreas, linda N. Francisco Gutiérrez García; S. arroyo; E. Victoria Sanz Cruz y O. Teodoro Mena González.

El mismo. — Una tierra al paraje

"Carretera Tabanera", pol. 5, par. 102, de cabida 44 áreas, 40 centiáreas, linda N. Félix Barcenilla Carrillo; S. Floriano Barcenilla Lázaro; E. Pedro Román Juana y O. Andrés González Barcenilla.

Hr. José Barcenilla Juana. — Una tierra al paraje "Hoyada 1.^a Tanda", polígono 19-21-22, par. 138, de cabida 49 áreas, 20 centiáreas, linda N. María Gil Cantero; S. Inés Barcenilla Gil; E. Macario Barcenilla Rodríguez y O. Mariano Mena Barcenilla,

El mismo. — Una tierra al paraje "Carreespinosa", pol. 39, par. 770, de cabida 53 áreas, 80 centiáreas, linda Norte Secundino Ortega Benito; S. camino; E. Crisóstomo Sanz Cantero y O. Aurelio Barcenilla Gil.

El mismo. — Una tierra al paraje "Hoyada 1.^a Tanda", pol. 19-21-22, parcela 22, de cabida 51 áreas, 30 centiáreas, linda N. Mauro Barcenilla Barcenilla; S. Guillermo Barcenilla Gil; Es-

te Teresa Román Barcenilla y O. Mariano Mena Barcenilla.

Saturnino Barcenilla Juana. — Una tierra al paraje "Carreherrera", pol. 4, par. 337, de cabida 1 hectárea, 35 áreas, linda N. Anastasio Barcenilla Guijas; S. Trinidad García Quirce; E. Ruperto Cruz Rodríguez y O. Saturnino Palacios Merino.

Andrés Barcenilla Peral. — Una tierra al paraje "Camino Royuela", pol. 9, par. 19, de cabida 20 áreas, 60 centiáreas, linda N. Andrés González Barcenilla; S. camino; E. Floriano Barcenilla Lázaro y O. Isaac Monzón Rodríguez.

El mismo. — Una tierra al paraje "Valderrey", pol. 14, par. 30, de cabida 23 áreas, 73 centiáreas, linda N. Claudio Redondo Mena; S. Tomás Barcenilla Mena; E. Claudio Redondo Mena y O. Andrés Aguado Barcenilla.

Mateo Barcenilla Sanz. — Una tierra al paraje "Carracedo", pol. 28-29, parcela 141, de cabida 36 áreas, 80 centiáreas, linda N. Eugenio Cruz González; S. Anselmo Gil de la Cruz; E. Ayuntamiento y O. Eufemio Cruz González.

Agapito Cruz Mena. — Una tierra al paraje "Corrales Agapito", pol. 8, parcela 21, de cabida 3 hectáreas, 92 áreas, 40 centiáreas, linda N. camino; S. Cesárea Cruz González; E. Agapito Cruz Mena y O. Eutimio Mena Sanz.

Anselmo Ortega Barcenilla. — Una tierra al paraje "Valdegrijo", pol. 62, par. 354, de cabida 25 áreas, 33 centiáreas, linda N. Cirilo Barcenilla Llorente; S. Andrés Aguado Barcenilla; Este Juan Sanz Carrillo y O. Andrés Aguado Barcenilla.

El mismo. — Una tierra al paraje "Valdegrijo", pol. 62, par. 355, de cabida 31 áreas, 60 centiáreas, linda N. Ayuntamiento; S. Anselmo Ortega Barcenilla; E. Juliana González Gil y O. Cirilo Barcenilla Llorente.

José Ortega Cerezo. — Una tierra al paraje "Cabaña Alta", pol. 36, par. 171, de cabida 2 hectáreas, 13 áreas, linda N. Basilio Ahita Rayaces; S. Juan Ortega Cerezo; E. Macario Román Barcenilla y O. Francisco Barcenilla Mena.

Francisco Ortega Peral. — Una tierra al paraje "Costadehesa", pol. 57-58, parcela 51, de cabida 41 áreas, linda N. Félix Cruz Peral; S. Ayuntamiento; Este Onésimo Sainz Sanz y O. Ayuntamiento.

Florentino Peral Cruz. — Una tierra al paraje "Costanino", pol. 1, par. 313, de cabida 31 áreas, 60 centiáreas, linda N. Gerardo Román Carrillo; S. Macario Barcenilla Barcenilla; E. Francisco Barcenilla Mena y O. Trifón González García.

Leónides Peral Rodríguez. — Una tierra al paraje "Santa María la Mata", pol. 10, par. 99, de cabida 52 áreas, 40

centiáreas, linda N. Ayuntamiento; Sur Martín Peral González; E. Trifón González García y O. Macario Román Barcenilla.

El mismo. — Una tierra al paraje "Santa María la Mata", pol. 10, par. 113, de cabida 1 hectárea, 37 áreas, 60 centiáreas, linda N. David Sanz Carrillo; S. cañada; E. Marciano Román Aguado y O. Tomás Rodríguez Barcenilla.

Feliciano Gil Carrillo. — Una tierra al paraje "Senda Senderuelo", pol. 38, par. 119, de cabida 40 áreas, 40 centiáreas, linda N. Jacinto Gil González; S. carretera; E. Silviana Barcenilla Román y O. Cayo Encinas Barcenilla.

Valentín González Monzón. — Una tierra al paraje "Vay San Martín", polígono 63, par. 182, de cabida 20 áreas, 80 centiáreas, linda N. senda; S. Miguel Sanz Barcenilla; E. Macario Barcenilla Barcenilla y O. Arsenio Sainz Sanz.

Urbana Guijas Rodríguez. — Una tierra al paraje "Santa María la Mata", pol. 10, par. 77, de cabida 41 áreas, 60 centiáreas, linda N. Ayuntamiento; Sur Francisco Encinas Román; E. carretera y O. Hermilio Serrano Barcenilla.

La misma. — Una tierra al paraje "El Cuadrejón", pol. 10, par. 59, de cabida 25 áreas, 60 centiáreas, linda N. Ayuntamiento; S. Ayuntamiento; E. Abilio González Arnáiz y O. Andrés Aguado Barcenilla.

Ulpiano Llorente Barcenilla. — Una tierra al paraje "Valdegrijo", pol. 62, par. 21, de cabida 19 áreas, 20 centiáreas, linda N. Secundino Ortega Benito; Sur Pablo Monzón Barcenilla; E. Teresa Román Barcenilla y O. Jesús Cruz Gil.

El mismo. — Una tierra al paraje "Laderas de las Praderas", pol. 62, parcela 261, de cabida 29 áreas, 20 centiáreas, linda N. Epifanio Barcenilla Juana; S. Gerardo Román Carrillo; E. Epifanio Barcenilla Juana y O. Martín González Mena.

José Martín Ahita. — Una tierra al paraje "Valdelacal", pol. 54, par. 203, de cabida 1 hectárea, linda N. Eutiquio Gil Mena; S. Gerardo Román Carrillo; Este Teófilo Mena Sanz y O. Eutiquio Gil Mena.

Tomás Rodríguez Barcenilla. — Una tierra al paraje "Santa María la Mata", pol. 10, par. 107, de cabida 53 áreas, 20 centiáreas, linda N. Eustasio Ortega Peral; S. Asterio Sanz Barcenilla; E. Teodoro Peral Mena y O. Macario Román Barcenilla.

El mismo. — Una tierra al paraje "Santa María la Mata", pol. 10, par. 114, de cabida 71 áreas, linda N. Eugenio Barcenilla Peral; S. Bruno Barcenilla Barcenilla; E. Juan Herrera de Juana y O. Hros. Bernabé Barcenilla Ortega.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al señor Tesorero de Hacienda, para su autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la presente diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles siguientes al en que se notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Y como quiera que de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Palencia 31 de mayo de 1978.—El Recaudador, Alberto Díez-Andino de la Cruz.

1764

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y S. S.

En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria 1.ª de la Orden Ministerial de 29 de junio de 1978, esta Delegación Territorial, acuerda asumir a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las funciones de la Jefatura Provincial de

Sanidad, habiéndose dado comunicado de tal acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Palencia 21 de julio de 1978.—El Delegado Territorial (ilegible).

2321

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

ANUNCIO

Zona de DUEÑAS (Palencia)

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto de 12 de enero de 1973 y en uso de las facultades que por ello le han sido conferidas, esta Jefatura por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto *rectificar* el perímetro de la zona a concentrar de DUEÑAS determinado en el Decreto de 23 de noviembre de 1973, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

Parcelas de la periferia que se incluirán

POLIGONO	PARCELA
15	114
	115-2
	116-1
	116-2
	116-3
	117-4
	119
	120
	122
	123
	125
	126-1
	126-2
	129
	18
18	
19	
20	
21	
20	167
	81
	82
	96
	97

POLIGONO	PARCELA
24	98
	101
	107
	328
	330
	333
	334
	230
	231
	232
	293
31	294-1
	294-2
	295
	296
	76
32	79
	81
	94
	102
	103
	104
	105
	106
	109
	110

Palencia 19 de julio de 1978.—El Jefe Provincial, (ilegible).

2326

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

SOLICITUD DE CREACION DE COTO PRIVADO DE CAZA

Por don Evaristo García Pérez se ha presentado en esta Jefatura expediente de solicitud de creación de un coto privado de caza, que afectará a los terrenos de propiedad privada del término de Nogal de las Huertas (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública, que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia 18 de julio de 1978.—El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

2325

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia

Concurso - Oposición para proveer plazas de Auxiliares Administrativos de entrada

Podrán tomar parte todos los españoles mayores de edad y con el servicio militar cumplido.

Las normas de la convocatoria y el programa pueden solicitarse en las Oficinas Centrales de la Caja (Mayor, 11).

El plazo de presentación de instancias concluye el día 19 del próximo mes de agosto, a las trece horas.

Las pruebas se celebrarán dentro del actual año 1978.

Palencia, julio de 1978.—La Dirección.

2322

Administración Municipal

GUARDO

Anuncio-citación

Determinado el justiprecio de las fincas que han sido objeto de expropiación en la zona de ampliación del Polideportivo de esta villa y no habiendo comparecido al levantamiento de actas de ocupación de las fincas afectadas los propietarios que se citan, se les hace saber nuevamente que se fija para el levantamiento de dichas actas y pago del precio de las expropiaciones, el día uno de agosto próximo, a las once horas, en la Casa Consistorial.

Propietarios que se citan

Heros. de Terencia Rueda Villalba.
Heros. de Antonino Bravo Liébana.
María Liébana Villalba.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Guardo 20 de julio de 1978. — El Alcalde (ilegible).

2324